

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

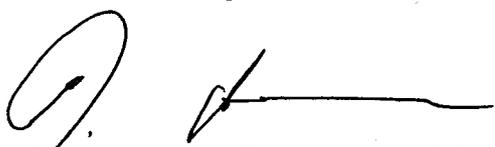
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS AUGUSTO BACCA CENDALES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00077 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días la parte actora la subsane, adecuando las pretensiones de la demanda, individualizando el acto administrativo demandado, ya que del estudio de la demanda el despacho observa que mediante la Resolución N° 6816 del 01 de diciembre de 2014, se le reconoció al demandante una pensión de jubilación, sin embargo, en la presente litis solo se solicita la nulidad de la Resolución N° 6223 del 25 de septiembre de 2015, la cual reliquidó la prestación ya reconocida por retiro definitivo del servicio, razón por la cual se hace necesario adicionalmente demandar la primera enunciada, a fin de evitar un posible fallo inhibitorio, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación de la demanda, los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, incluyendo las copias de la Resolución N° 6816 del 01 de diciembre de 2014, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se advierte, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al **RECHAZO** de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 17 del 08 de mayo de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria